



DESPACHO ALCALDE

RESOLUCIÓN No.1000 -

006

(18 NOV 2023)

"POR LA CUAL SE INSCRIBE UN NACIONAL COLOMBIANO POR ADOPCION"

EL ALCALDEMUNICIPAL DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales en Especial las conferidas por la Ley 43 de 1993 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 13 de la Ley 43 del 1 de febrero de 1993, por medio de la cual se establecen normas relativas a la adquisición, pérdida y recuperación de la nacionalidad colombiana, se desarrolla el numeral séptimo del artículo 40 de la Constitución política y se dictan otras disposiciones, establece que recibida por la respectiva Gobernación la carta de naturaleza o por la Alcaldía la copia de la resolución de autorización, el gobernador o el alcalde procederá a citar al interesado para la práctica del juramento e inscripción.

Que el inciso segundo de la norma citada, establece que en dichas diligencias se requerirá la presencia del gobernador o del alcalde y la del interesado; que el peticionario jurará o protestará solemnemente, si su religión no le permite jurar, que como nacional colombiano por adopción se someterá y obedecerá fielmente la constitución y las leyes de La República de Colombia.

Que a través del oficio número **S-GNC 23-022906** fechado **6 de octubre del año 2023**, radicado en la oficina de correspondencia de la Dirección de Atención al ciudadano adscrita a la Secretaría General el **19 de octubre de 2023** bajo el No. **2023-084719**; el coordinador del Grupo Interno de Trabajo de nacionalidad de la cancillería de Colombia, Dr. **Joan Alfredo Guerrero Duarte**, envía copia de la Resolución número **7440** del **12 de septiembre de 2023**, por medio del cual se autoriza a la Alcaldía Municipal de Ibagué para que inscriba como Nacional Colombiano por la adopción, a la señora **MELANY ANDREINA VERENZUELA BORGES**, de Nacionalidad Venezolana, identificada con cédula de extranjería número **693114** y pasaporte venezolano número **102170379** documento en el que consta como fecha y lugar de nacimiento el **08 de diciembre de 1992** en **Valencia, República Bolivariana de Venezuela**, celular No. **3114341956**, correo electrónico verenzuelamelany@gmail.com

Qué por lo anterior expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: INSCRIBIR, previo juramento a la señora **MELANY ANDREINA VERENZUELA BORGES**, de Nacionalidad Venezolana, identificada con cédula de extranjería número **693114** y pasaporte venezolano número **102170379**, documento en el que consta como fecha y lugar de nacimiento el **08 de diciembre de 1992** en **Valencia, República Bolivariana de Venezuela**; como Nacional Colombiano por adopción, de conformidad lo dispuesto en la parte motiva del presente acto





DESPACHO ALCALDE

RESOLUCIÓN No.1000 - 0063
(18 NOV 2023)

"POR LA CUAL SE INSCRIBE UN NACIONAL COLOMBIANO POR ADOPCION"

administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNIQUESE, el presente acto administrativo al interesado, quien deberá concurrir dentro de los cinco (5) días siguientes a la comunicación de la presente a efecto de toma de juramento del que trata el artículo 13 de la ley 43 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNIQUESE, el presente trámite al coordinador del Grupo Interno de Nacionalidad de la Cancillería de Colombia, para que por intermedio de dicha entidad se dé aviso a la Registraduría Nacional del Estado Civil, a la Unidad Administrativa Especial de Migración de Colombia y al Gobierno Venezolano.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE,
COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**



MILTON RESTREPO RUIZ
Alcalde del Municipio de Ibagué (E)

Proyectó: Daniel Ortiz Graffe, Abogado contratista. Sec. General
Revisó: Dra. Miryam Johana Méndez Horta. Jefe Oficina Jurídica
Revisó: Dr. Camilo Adolfo Santos Rubio. Secretario General